

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO INTERNO
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FEN-
2025 QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE
APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 045.25

SANTIAGO, 27 de enero de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N° 2750 de 1978, que aprueba el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; en el D.U. N° 1937 de 1983, que Delega Atribuciones y Funciones en los Decanos de Facultad y en Directores de Instituto; en el D.U. N° 1362 de 2020 que establece Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, modificado por D.U N° 1541 de 2020 y D.U N° 1682 de 2021; en la Resolución Exenta N° 494.24 de 18 de noviembre de 2024 que Aprueba Nuevo Reglamento de Plan de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Economía y Negocios, deja sin efecto el Decreto Exento N° 0046452 de 2016 y Aprueba Texto Refundido del Reglamento de referencia; en las Resoluciones N° 7 de 2019, 14 de 2022 y 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018, y 309/15/2021; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la actualidad, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ("Facultad" o "FEN") cuenta con un Plan de Apoyo a la Investigación, que tiene por finalidad incentivar e incrementar la cantidad y calidad de las publicaciones científicas de la colección principal de Web of Science y fomentar e incrementar la participación/adjudicación de fondos concursables (nacionales y/o internacionales) de apoyo a la realización de proyectos de investigación, además de apoyar a los Departamentos en la internacionalización de sus seminarios académicos. Este plan aplica a todos los Departamentos de la Facultad y estará vigente en la medida que la Facultad posea recursos propios para estos efectos.
2. Que, el nuevo Reglamento del Plan de Apoyo a la Investigación de FEN fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 494.24 de 18 de noviembre de 2024,

la cual fue controlada en su legalidad con fecha 09 de enero de 2015 por la Contraloría Universitaria.

3. Que, entre las acciones de apoyo a la investigación, el artículo 8° del referido Reglamento contempla los "Concursos Internos" señalando que *"Cada año se abrirán dos concursos internos a los que podrán postular los académicos de carrera ordinaria de la Facultad"*.
4. Que, uno de ellos, corresponde al **"Concurso de Proyectos de Investigación"**, que *"busca fortalecer y apoyar la producción científica de los académicos de la Facultad, incentivando las publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Report® (JCR) dentro de los catálogos Social Science Citation Index (SSCI) y Science Citation Index Expanded (SCIE). Se financiarán proyectos de investigación por hasta \$7.000.000, con cargo a un fondo anual de \$63.000.000"*.
5. Que, de acuerdo al Reglamento, el concurso contará con bases desarrolladas por la Dirección de Investigación, junto al Comité de Investigación. Estas bases serán establecidas anualmente mediante resolución en donde se indicarán:
 - Requisitos de Postulación
 - Beneficios
 - Resultados Esperados
 - Proceso de Postulación
 - Proceso de Evaluación
6. Que, la Dirección de Investigación de la Facultad, junto al Comité de Investigación, han desarrollado las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2025.
7. Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar, mediante la presente Resolución, las bases de convocatoria para la presentación de proyectos de investigación año 2025.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria al efecto.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las Bases del "Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2025" que forma parte del "Plan de Apoyo a la Investigación" de la Facultad de Economía y Negocios, aprobado por Resolución Exenta N° 494.24, cuyo texto se reproduce a continuación:

"Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2025"

La Dirección de Investigación de la Facultad de Economía y Negocios invita a los Profesores y las Profesoras de la Carrera Académica Ordinaria a participar en el **Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2025**.

Este Concurso busca fortalecer y apoyar la producción científica de los académicos/as de la Facultad, incentivando las publicaciones en revistas incluidas en el *Journal Citation Report®* (JCR) dentro de los catálogos Social Science Citation Index (SSCI) y Science Citation Index Expanded (SCIE). Se financiarán proyectos de investigación por hasta \$7.000.000, con cargo a un fondo de \$63.000.000.

ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

Para los efectos del presente concurso, todos los plazos establecidos en estas Bases serán de días corridos. Cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día inhábil se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente. Serán considerados inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

La publicación de este concurso se efectuará en la página web de la Dirección de Investigación (<http://investigacion.fen.uchile.cl/>) y se regirá por el siguiente cronograma:

Etapa	Plazo
Publicación del concurso en la página web Dirección de Investigación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba las Bases.
Postulaciones	Hasta 30 días corridos contados desde la publicación de las presentes bases
Evaluación y adjudicación del proyecto	Hasta 45 días corridos posteriores al cierre de recepción de postulaciones.
Ejecución de las actividades	Dentro de los 18 meses posteriores a la resolución de adjudicación del presente concurso.
Entrega de informe de actividades a la Dirección de Investigación	Hasta 30 días corridos posteriores al vencimiento del período de ejecución de las actividades

Los plazos previstos en el cronograma podrán ser modificados, antes de su vencimiento, por razones fundadas. Cualquier modificación de plazos del concurso se informará en la página web de la Dirección de Investigación, debiendo tramitarse el acto administrativo respectivo.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Cada proyecto debe tener un/a Investigador/a Responsable y hasta dos Co-Investigadores/as, los cuales deben ser académicos/as con jerarquía de Profesor (Asistente, Asociado o Titular), adscritos a la Carrera Académica Ordinaria en la Facultad.
2. Un académico/a puede participar en un solo proyecto. Si un académico/a participa en dos o más propuestas, como Investigador/a Responsable o Co-Investigador/a, ninguna de ellas será evaluada y quedarán automáticamente fuera de bases.
3. Los/las investigadores/as del proyecto, deben haber aceptado la o las invitación/es a participar en el Comité de Evaluación de Concursos de

Proyectos de Investigación o Workshops internacionales de la Dirección de Investigación anteriores al presente concurso.

4. No pueden participar en este concurso los/las Investigadores/as Responsables y Co-Investigadores/as de propuestas financiadas en el Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2023 y 2024, a menos que hayan cumplido anticipadamente los resultados esperados declarados en las correspondientes bases. Dicho cumplimiento anticipado deberá haber sido informado al Director de Investigación previa postulación al presente concurso y haber sido verificado por la autoridad.
5. Tampoco podrán participar aquellos/as Investigadores/as Responsables y Co-Investigadores/as de proyectos que, habiendo recibido financiamiento en Concursos Internos de Apoyo a Proyectos de Investigación anteriores a 2023, tengan pendiente las publicaciones comprometidas. Este requisito podrá ser ignorado si han transcurrido al menos 4 años desde la fecha de adjudicación de dicho financiamiento (año 2021 o anteriores) y el/la Investigador/a Responsable presentó una carta al Director de Investigación explicando por qué no se pudo cumplir con los compromisos de publicación y evidencia de su presentación del o los trabajos para su evaluación en una o varias revistas académicas.
6. No pueden participar en este concurso los académicos/as con nombramientos directivos y el Director de Investigación de la Facultad.

BENEFICIOS

Los proyectos seleccionados recibirán financiamiento por hasta \$7.000.000.

El financiamiento solicitado podrá ser utilizado en actividades que se realicen durante los 18 meses posteriores a la fecha de comunicación de la resolución de adjudicación y se encuadren en los siguientes ítems de gasto:

1. Contratación de ayudantes de investigación, encuestadores, transcripores y tipo de persona que realice actividades de apoyo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;
2. Contratación de personal para la edición, revisión y traducción de el o los artículos científicos producto de la ejecución del proyecto;
3. Viajes de los investigadores del proyecto a conferencias para presentar artículos desarrollados en el marco de la propuesta (se financiará un máximo de 7 días de viáticos por conferencia);
4. Visitas de los investigadores del proyecto a universidades extranjeras para trabajar con coautores en los temas descritos en la propuesta (se financiará un máximo de 14 días de viáticos por visita);
5. Visitas a la Facultad de académicos/as de universidades extranjeras para trabajar con el/la Investigador/a Responsable o los Co Investigadores en los temas descritos en la propuesta (se financiará un máximo de 7 días de viáticos por visita).
6. Cualquier otro gasto que esté debidamente justificado y directamente relacionado con la ejecución del proyecto, que deberá ser visado previamente por el Director de Investigación.

OBLIGACIONES DEL/DE LA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE

Se hace presente que todos los gastos que se realicen con relación a este concurso deberán sujetarse a la ley de compras públicas y/o a la normativa que rija ese tipo de gastos atendida la naturaleza de servicio público de la Universidad de Chile.

Dentro del presupuesto presentado, que no podrá exceder los \$7.000.000.- por proyecto, el monto máximo a financiar en cada uno de los ítems de gasto antes descritos será de \$4.000.000.-. Este límite podrá ser flexibilizado en casos excepcionales y previa solicitud fundada al Director de Investigación.

Los recursos solicitados deberán estar descritos en detalle en la propuesta presentada (ítem de gasto, tiempos de ejecución y montos) y se irán pagando directamente por la Facultad a los proveedores en la medida que las solicitudes de compra y las actividades comprometidas se concreten de conformidad a la ley N°19.886, o a las normas que resulten aplicables según la naturaleza de la contratación. Se podrán reasignar los recursos entre las partidas de presupuesto contenidas en la postulación, siempre que se cumpla con los topes que señalan estas bases y sin exceder el total asignado. Cualquier reasignación fuera de las partidas presupuestadas en la propuesta inicial, deberá ser autorizada por el Director de Investigación previa solicitud formal.

El/la investigador/a responsable, que tenga un proyecto financiado en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberá estar disponible para participar Ad honorem como evaluador/a de proyectos de la Dirección de investigación en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los/as Coinvestigadores/as del proyecto.

La postulación que contemple comisiones académicas, viáticos y otros similares que se soliciten con cargo al presente concurso deberán previamente contar con la autorización del respectivo Director de Departamento, según lo indica el artículo 10 de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 494.24.

En caso de visitas académicas, la carta de patrocinio por parte del Director del Departamento al que pertenece el/la Investigador/a Responsable, deberá indicar, además de lo señalado en el párrafo anterior, el aval explícito tanto de la institución en la que se realizará la visita, como del/de la o los académicos/as a los que se visitará. Cualquier modificación de la institución y el/la o los académicos/as a visitar posterior a la adjudicación de un proyecto deberá contar con una nueva carta de patrocinio del Director del Departamento al que pertenece el/la Investigador/a Responsable y la autorización de la Dirección de Investigación.

RESULTADOS ESPERADOS

Los Investigadores Responsables de los proyectos financiados se comprometen a:

1. Entregar un informe de actividades a la Dirección de Investigación durante los 30 días corridos posteriores al vencimiento del período de ejecución de las actividades;

2. Difundir los resultados de su investigación en una conferencia, workshop, seminario o charla realizada en FEN;
3. Cumplir con alguna de las siguientes metas de productividad:
 - a. Un *Revise and Resubmit* en una revista JCR (SSCI o SCIE) en el 25% superior de su área de conocimiento según Article Influence.
 - b. Un artículo aceptado en una revista JCR (SSCI o SCIE) en el 50% superior de su área de conocimiento según Article Influence.
 - c. Dos artículos aceptados en revistas JCR (SSCI o SCIE) en el 75% superior de su área de conocimiento según Article Influence. Estos artículos deben haber sido desarrollados en el marco de la propuesta financiada.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán enviarse al e-mail dinvestig@fen.uchile.cl, adjuntando el Formulario de Postulación y el CV del/de la Investigador/a Responsable. El plazo final para la presentación de proyectos es 30 días corridos contados desde la publicación de las presentes bases. Los resultados serán anunciados luego de 45 días corridos posteriores al cierre de recepción de postulaciones.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Las propuestas serán evaluadas por un Comité de Concurso, designado por el Decano de la Facultad. Participarán en este Comité el Director de Investigación y dos académicos/as de cada Departamento de la Facultad, los cuales no pueden haber postulado al Concurso.
2. Cada propuesta recibirá una calificación, entre 1,0 y 7,0, basada en el promedio de las notas obtenidas en los siguientes criterios:
 - a. Fundamentos teóricos conceptuales, discusión bibliográfica e hipótesis planteadas;
 - b. Metodología, coherencia entre los objetivos, plan de trabajo y resultados esperados;
 - c. Viabilidad de la propuesta.

Para la calificación de cada criterio, se considerará la siguiente pauta:

a. Fundamentos teóricos conceptuales, discusión bibliográfica e hipótesis planteadas.

Nota 1 a 3	Nota 4 a 5	Nota 6 a 7
Insuficientes fundamentos teóricos. Falta mayor estudio de la bibliografía. Las hipótesis planteadas no están correctamente formuladas.	Los fundamentos teóricos enunciados son suficientes y se definen de forma precisa los conceptos. La bibliografía está correctamente articulada y corresponde a las motivaciones del	Los fundamentos teóricos desarrollados en la propuesta son completos y coherentes con el tema del proyecto. Los conceptos se definen de forma precisa. Se referencia bibliografía recientemente

	proyecto. Las hipótesis planteadas son relevantes para el tema de investigación del proyecto.	publicada y en revistas reputadas y con buenos rankings, lo que indica que la pregunta de investigación es relevante y actual. Las hipótesis planteadas son coherentes y consistentes con los fundamentos teóricos, además son claras y están correctamente formuladas
--	---	--

b. Metodología, coherencia entre los objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

Nota 1 a 3	Nota 4 a 5	Nota 6 a 7
La metodología propuesta no es coherente con los fundamentos teóricos enunciados. Los objetivos no responden a los fundamentos teóricos ni a las hipótesis planteadas. El plan de trabajo tiene incoherencias internas. Los objetivos y resultados esperados no se relacionan entre sí.	La metodología propuesta es coherente con los fundamentos teóricos enunciados. Los objetivos responden a los fundamentos teóricos y a las hipótesis planteadas. El plan de trabajo responde a los objetivos planteados. Los objetivos y resultados esperados no se relacionan entre sí.	La metodología propuesta es innovadora y coherente con el estudio bibliográfico realizado. Los objetivos responden a las hipótesis planteadas. El plan de trabajo es consistente con el proyecto planteado. Los objetivos y resultados guardan coherencia interna. Los resultados esperados son prometedores.

c. Viabilidad de la propuesta.

Nota 1 a 3	Nota 4 a 5	Nota 6 a 7
La propuesta no es viable. Hay aspectos de la puesta en marcha del proyecto que dependen de variables no controlables que con alta probabilidad impedirán la ejecución del proyecto.	La propuesta es medianamente viable. Hay aspectos de la puesta en marcha del proyecto que dependen de variables no controlables que podrían afectar la implementación, aunque en baja medida.	La propuesta cuenta con todos los requisitos para ser llevada a cabo sin ninguna dificultad.

3. Al momento de tomar una decisión de adjudicación, los siguientes criterios podrán ser considerados por el Comité de Concurso, junto con la calificación asociada a cada propuesta:

- a. La productividad científica del/de la Investigador/a Responsable desde enero 2020 a la fecha.
 - b. La distribución equitativa de los proyectos adjudicados entre los Departamentos de la Facultad, considerando la afiliación de los Investigadores Responsables.
4. El Comité de Concurso podrá decidir no financiar un proyecto aunque existan recursos disponibles, o financiarlo sujeto a reducciones en los recursos solicitados.

Para consultas o informaciones adicionales, contactarse con el Director de Investigación de la Facultad de Economía y Negocios, Alejandro Bernal, al correo electrónico abermale@fen.uchile.cl.”

2.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto universitario.

4.- PUBLÍQUESE las Bases del “Concurso de Proyectos de Investigación – FEN 2025” en la página web de la Dirección de Investigación <http://investigacion.fen.uchile.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE DE GREGORIO REBECCO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativa

VRN/MJK

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN
3. Unidad Jurídica FEN
4. Archivo.